



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236 -2021-ANA-OA

Lima, 01 SEP. 2021

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2021-MDD/RBA, de fecha 26 de julio de 2021, presentado por el obligado Roque Benito Apaza; el Memorando N° 0164-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 05 de agosto de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua Tahuamanu Madre de Dios; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 221-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0029-2020-ANA-AAA.MDD de fecha 17 de enero de 2020 la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, sancionó al obligado Roque Benito Apaza con una multa equivalente a cero coma veintiséis (0,26) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante Carta N° 01-2021-MDD/RBA, el obligado Roque Benito Apaza solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 128100195, realizados a través del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 228.80 (Doscientos veintiocho con 80/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 915.20 (Novecientos quince con 20/100 soles); más los intereses moratorios calculados a julio de 2021, por la suma ascendente a S/ 19.88 (Diecinueve con 88/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 935.08 (Novecientos treinta y cinco con 08/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 0164-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 05 de agosto de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua de Tahuamanu Madre de Dios remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Roque Benito Apaza;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 221-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado Roque Benito Apaza por el importe **S/ 935.08 (Novecientos treinta y cinco con 08/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 221-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000221-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	935.08	35.20	222.61	0.66	186.75	748.33	31/08/2021
2	748.33		187.41	0.52	186.89	561.44	30/09/2021
3	561.44		187.41	0.39	187.02	374.42	31/10/2021
4	374.42		187.41	0.26	187.15	187.27	30/11/2021
5	187.27		187.41	0.14	187.27	0.00	31/12/2021

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Roque Benito Apaza, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
 Directora  
 Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

